

**CORRECCIÓN ERRORES A LA PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN FORMULADA POR LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN SEVILLA POR LA QUE SE CONCEDEN SUBVENCIONES EN EL PROCEDIMIENTO REGULADO POR LA RESOLUCIÓN DE 14 DE FEBRERO DE 2018, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INTERIOR, EMERGENCIAS Y PROTECCIÓN CIVIL, POR LA QUE SE CONVOCAN LAS SUBVENCIONES PREVISTAS EN LAS ORDEN DE 3 DE AGOSTO DE 2017, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A MUNICIPIOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DESTINADAS AL MANTENIMIENTO DE LAS AGRUPACIONES LOCALES DE VOLUNTARIADO DE PROTECCIÓN CIVIL**

Con fecha 17 de mayo de 2018 se publicó en el tablón de la Consejería de Justicia e Interior la Propuesta Provisional de Resolución por esta Secretaría General Provincial de Justicia e Interior, órgano competente para ello según el punto 13 del Cuadro Resumen de la Orden de 3 de agosto, en la que se publican los beneficiarios provisionales de las subvenciones reguladas por la normativa anteriormente referida, de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en el punto 12 de ese mismo Cuadro Resumen.

Con fecha 28 de junio de 2018 se vuelve a publicar la Propuesta Provisional de Resolución por la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla por la que se conceden subvenciones en el procedimiento regulado por la Resolución de 14 de febrero de 2018.

Apreciando error material en el título y texto del documento publicado con fecha 28 de junio de 2018, por haberse publicado una Propuesta Provisional en vez de una Propuesta Definitiva, tal y como se establece en el punto 13 del Cuadro Resumen de la Orden de 3 de agosto, por medio del presente se rectifica la misma de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, de las Administraciones Públicas, quedando el documento redactado de la siguiente forma:

**PROPUESTA DEFINITIVA DE RESOLUCIÓN FORMULADA POR LA SECRETARÍA GENERAL PROVINCIAL DE JUSTICIA E INTERIOR DE LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN SEVILLA POR LA QUE SE CONCEDEN SUBVENCIONES EN EL PROCEDIMIENTO REGULADO POR LA RESOLUCIÓN DE 14 DE FEBRERO DE 2018, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INTERIOR, EMERGENCIAS Y PROTECCIÓN CIVIL, POR LA QUE SE CONVOCAN LAS SUBVENCIONES PREVISTAS EN LAS ORDEN DE 3 DE AGOSTO DE 2017, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A MUNICIPIOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DESTINADAS AL MANTENIMIENTO DE LAS AGRUPACIONES LOCALES DE VOLUNTARIADO DE PROTECCIÓN CIVIL**

Vistas las solicitudes presentadas por las Agrupaciones Locales de Voluntariado de Protección Civil en el procedimiento de concesión de subvenciones convocado para el ejercicio 2018 por la Resolución de 14 de febrero de 2018, (BOJA nº 43, de 2 de marzo de 2018) al amparo de la Orden de 3 de agosto de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas al mantenimiento de las Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil, y en base a los siguientes:

### **ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO:** De acuerdo con lo establecido en las bases reguladoras de estas subvenciones, se analizó que las solicitudes fueran presentadas en plazo, que cumplieran con los requisitos establecidos en las bases reguladoras y que tuvieran por objeto actividades subvencionables por este procedimiento.

**SEGUNDO:** Las solicitudes que cumpliendo con los requisitos, estaban correctamente cumplimentadas, fueron baremadas por las personas titulares de las Jefaturas de Servicio de Protección Civil de las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en su respectiva provincia y se formuló la Propuesta Provisional de Resolución.

**TERCERO:** Cuando el importe de la subvención de la Propuesta Provisional era inferior al solicitado, y las Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil beneficiarias provisionales en quien concurrían dichas circunstancias y todos los suplentes, habían reformulado su solicitud para ajustar los compromisos y condiciones de la subvención otorgable, respetando el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, se valoraron dichas reformulaciones.

**CUARTO:** Las Agrupaciones Locales de Voluntariado estaban obligadas a comunicar la aceptación de la subvención propuesta, según se recoge en el punto 17 del Cuadro Resumen de la Orden de 3 de agosto de 2017. También se ha revisado que todas las beneficiarias provisionales hayan cumplimentado este requisito y tenido en cuenta cuantas alegaciones han sido presentadas por dichas Agrupaciones.

**QUINTO:** Existe dotación presupuestaria para atender las solicitudes de subvención valoradas favorablemente, por un total de 400.000,00 euros en la partida presupuestaria 1400010000G/22B/46003, correspondiendo a la provincia de Sevilla un total de 62.203,87 euros para la anualidad 2018.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO:** El art. 30 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, establece que los actos que deben notificarse de forma conjunta a todas las personas interesadas y, en particular, los de requerimiento de subsanación, de trámite de audiencia y de resolución del procedimiento, se publicarán en el tablón de anuncios de la página web de la Consejería de Justicia e Interior, en los términos del art. 43 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre y del art. 12 de la Ley 11/2007, de 22 de junio. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

**SEGUNDO:** La Orden de 3 de agosto de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas al mantenimiento de las Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil, en su Cuadro Resumen, recoge plazos, criterios de valoración y demás requisitos que cumpliendo los solicitantes podrán ser propuestos como beneficiarios de tales subvenciones.

**TERCERO:** Esta Secretaría General Provincial de Justicia e Interior tiene competencia para formular la Propuesta Definitiva de Resolución según lo estipulado en el apartado 13 del Cuadro Resumen de la Orden de 3 de agosto de 2017.

**CUARTO:** Al tratarse de subvenciones a conceder mediante el procedimiento de concurrencia competitiva, es necesario, tras la comprobación del cumplimiento de todos los requisitos, y aplicar los criterios de valoración, establecer un orden de prelación de las solicitudes. Una vez establecido este orden de prelación, el/la Secretario/a General Provincial de Justicia e Interior:

### PROPONE

**PRIMERO:** Que se publique la Resolución Definitiva de Resolución de las subvenciones convocadas por Resolución de 14 de febrero de 2018, con las entidades que cumplen los requisitos y alcanzan la consideración de beneficiarias. Para cada entidad beneficiaria se especifica el objeto de la subvención, el presupuesto aceptado, la cuantía de la subvención y el plazo de ejecución. Todos esos datos están recogidos en el Anexo I adjunto a esta Propuesta Definitiva de Resolución.

**SEGUNDO:** No conceder subvenciones a las Agrupaciones Locales de Voluntariado de Protección Civil contenidas en el Anexo II, las cuales cumplen los requisitos pero no alcanzan la puntuación suficiente para la obtención de la subvención.

**TERCERO:** No conceder subvenciones a las Agrupaciones Locales de Voluntariado de Protección Civil contenidas en el Anexo III, las cuales no cumplen algunos de los requisitos para la obtención de la subvención.

**CUARTO:** Las subvenciones serán abonadas en un solo pago, con cargo a la partida presupuestaria 1400010000G/22B/46003 .

**QUINTO:** El plazo de ejecución de los proyectos será el señalado en el Anexo I de esta Propuesta Definitiva de Resolución, a contar desde la fecha de pago de la subvención, o el que al efecto se indique en el mismo.

**SEXTO:** Las subvenciones concedidas habrán de ser justificadas en el plazo de 2 meses contados a partir de la fecha de finalización del período concedido en la Resolución para la ejecución de los proyectos.

**SÉPTIMO:** Las entidades beneficiarias quedan obligadas al cumplimiento de lo establecido en el punto 23 del Cuadro Resumen de la Orden de 3 de agosto de 2017.

**OCTAVO:** Procederá el reintegro de las cantidades percibidas si no se cumplen los requisitos estipulados en la presente Resolución y la exigencia del interés de demora será desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se dicte la resolución de reintegro, atendiendo a la normativa vigente.

**NOVENO:** Que la Resolución Definitiva se exponga en el tablón de anuncios de la página web de la Consejería de Justicia e Interior, según lo previsto en la Orden de 3 de agosto de 2017.

En SEVILLA, a 29 de junio de 2018  
LA SECRETARIA GENERAL PROVINCIAL DE JUSTICIA E INTERIOR,  
P.A. EL JEFE DE SERVICIO DE PROTECCIÓN CIVIL



Fdo: Antonio Pajuelo Santos

<b>ANEXO I. RELACIÓN DE AGRUPACIONES LOCALES DE PROTECCIÓN CIVIL BENEFICIARIA</b>					
<b>N.º Expte.</b>	<b>Agrupación Local del Municipio</b>	<b>Objeto</b>	<b>Presupuest o aceptado</b>	<b>Cuantía concedida</b>	<b>Plazo de ejecución</b>
SVSE-21/18	SANTIPONCE	Seguro/ Adquisición de vestuario	3.497,09 €	3.497,09 €	31/12/18
SVSE-19/18	DOS HERMANAS	Adquisición vestuario	3.919,19 €	3.184,30 €	31/12/18
SVSE-31/18	ALMENSILLA	Equipamiento/Instalaciones	2.926,22 €	2.918,94 €	31/12/18
SVSE-11/18	LA RINCONADA	Seguro/Formación/Adquisición vestuario/Material menor complementario	7.958,06 €	2.653,58 €	31/12/18
SVSE-26/18	TOCINA	Adaptación imagen corporativa vehículo/Seguro/Adquisición vestuario y material menor complementario	2.657,28 €	2.653,58 €	31/12/18
SVSE-05/18	BADOLATOSA	Adquisición vestuario y material menor complementario/Equipamiento	2.657,20 €	2.653,58 €	31/12/18
SVSE-32/18	BURGUILLOS	Adquisición vestuario y material menor complementario	2.455,10 €	2.455,10 €	31/12/18
SVSE-08/18	SAN JUAN DE AZNALFARACHE	Equipamiento	2.416,25 €	2.388,22 €	31/12/18
SVSE-34/18	UTRERA	Adquisición vestuario/Material menor complementario	6.050,00 €	2.388,22 €	31/12/18
SVSE-35/18	LORA DEL RÍO	Seguro/Adquisición vestuario	5.834,72 €	2.388,22 €	31/12/18
SVSE-10/18	LA PUEBLA DE CAZALLA	Adquisición vestuario y material menor complementario/Equipamiento	2.264,05 €	2.264,05 €	31/12/18
SVSE-29/18	CASTILBLANCO DE LOS ARROYOS	Adquisición vestuario y material menor complementario	2.430,60 €	2.388,22 €	31/12/18
SVSE-20/18	SANCÚCAR LA MAYOR	Formación	2.388,22 €	2.388,22 €	31/12/18
SVSE-25/18	LOS PALACIOS Y VILAFRANCA	Adquisición vestuario/Seguro	2.473,29 €	2.388,22 €	31/12/18
SVSE-06/18	MORÓN DE LA FRONTERA	Seguro/ Adquisición vestuario	1.712,06 €	1.712,06 €	31/12/18
SVSE-12/18	LAS NAVAS DE LA CONCEPCIÓN	Formación/ Material menor complementario	2.711,20 €	2.388,22 €	31/12/18
SVSE-18/18	MONTELLANO	Adquisición de vestuario	2.122,87 €	2.122,87 €	31/12/18

SVSE-13/13	CASARICHE	Equipamiento/Adquisición vestuario y material menor complementario	2.122,87 €	2.122,87 €	31/12/18
SVSE-03/18	LAS CABEZAS DE SAN JUAN	Seguro/ Adquisición vestuario	2.137,65 €	2.122,87 €	31/12/18
SVSE-17/18	CAÑADA ROSAL	Seguro/ Equipamiento	2.350,22 €	2.122,87 €	31/12/18
SVSE-15/18	MAIRENA DEL ALCOR	Adquisición vestuario y material menor complementario	2.122,88 €	2.122,87 €	31/12/18
SVSE-36/18	VILLANUEVA DE SAN JUAN	Adquisición vestuario	2.122,87 €	2.122,87 €	31/12/18
SVSE-27/18	EL VISO DEL ALCOR	Adquisición vestuario	2.117,50 €	2.117,50 €	31/12/18
SVSE-09/18	LA ALGABA	Seguro/Adquisición vestuario y material menor complementario	3.622,87 €	2.122,87 €	31/12/18
SVSE-22/18	ALANÍS	Adquisición vestuario y material menor complementario	2.156,37 €	2.122,87 €	31/12/18
SVSE-33/18	EL SAUCEJO	Adquisición vestuario y material menor complementario	2.131,88 €	2.122,87 €	31/12/18

<b>ANEXO II. RELACIÓN DE AGRUPACIONES LOCALES DE PROTECCIÓN CIVIL NO BENEFICIARIAS</b>				
<b>Nº Expte.</b>	<b>Agrupación Local del Municipio</b>	<b>Objeto</b>	<b>Puntuación obtenida</b>	<b>Presupuesto proyecto</b>
SVSE14/18	LA PUEBLA DE LOS INFANTES	Seguro/Adquisición material menor complementario	8	2.321,08 €
SVSE-04/18	ÉCIJA	Equipamiento	6	1.592,15 €
SVSE-28/18	VILLANUEVA DEL RÍO Y MINAS	Equipamiento/Adquisición vestuario	6	1.592,15 €
SVSE-02/18	OSUNA	Equipamiento	6	1.592,15 €

<b>ANEXO III. RELACIÓN DE AGRUPACIONES LOCALES DE PROTECCIÓN CIVIL EXCLUIDAS</b>		
<b>Nº Expte.</b>	<b>Agrupación Local del Municipio</b>	<b>Motivo</b>
SVSE-01	EL CUERVO	No consta presentación ANEXO II
SVSE-16	CARMONA	No consta presentación ANEXO II
SVSE-23	FUENTES DE ANDALUCÍA	No consta presentación ANEXO II
SVSE-24	LEBRIJA	No consta presentación ANEXO II